

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

30 OCT. 2014

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS  
DECRETO ALCALDICO N°  
LA CISTERNA,

004480

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 109 de fecha 02.07.2013.
- 2.- El Memorandum N° 464 de fecha 09.10.2014, de la Secplac.
- 3.- La conformidad de Alcaldía.
- 4.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/195 (09.10.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **CARLOS ALBERTO CASTILLO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del **01 de Octubre 2014 al 31 de Diciembre 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para realizar labores de Mantenimiento en instalaciones Municipales del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.-

2°.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 444.450.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004004.-

3°.- La Actividad específica a realizar por el Prestador es: **Labores de mantención en instalaciones Municipales.**

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5°.- La **SECPLAC** en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de asegurar el cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

  
CARMEN ARCE FARFAN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MANUEL LEON TURRIETA  
ALCALDE (S)

MLI.CAF.JMC.LAG.Cbc.-